



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
República de Honduras
Instituto Nacional de Migración



El Gobierno de la República de Honduras a través del Instituto Nacional de Migración, invita a las empresas que operan legalmente en el país a presentar ofertas para la Licitación Pública Nacional No. INM-LPN-001-2023, para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA AMPLIACIÓN Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN"**. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.

El proceso de licitación se efectuará conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y estará abierta a todos los oferentes constituidos legalmente en el país, según se define en el Documento de las Bases de Licitación.

Los interesados en participar en el proceso de licitación, podrán obtener el documento de las Bases de Licitación a partir de la fecha de publicación de este aviso; debiendo presentar previamente solicitud escrita indicando la dirección física y dirección de correo electrónico dirigida al Abogado Allan Fernando Alvarenga Gradis, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Migración, a la dirección siguiente: Instituto Nacional de Migración ubicado en el Cuarto Piso del Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, Blvd. Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., correo electrónico inmcompras@inm.gob.hn; el documento de las Bases de Licitación podrá ser examinado y descargado directamente en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras HONDUCOMPRAS 1, dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

Las ofertas deberán ser presentadas de manera física, según lo establecido en las Bases de Licitación del proceso en referencia; la presentación y apertura de las ofertas se efectuará el 19 de abril de 2023 a las once de la mañana (11:00 a.m.), hora oficial de la República de Honduras, en el Salón de Reuniones del Instituto Nacional de Migración, ubicado en el Cuarto Piso del Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, Blvd. Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras; las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas; las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión Receptora y de Apertura de Ofertas designada y de los oferentes o sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello las medidas de bioseguridad establecidas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en el Documento de las Bases de Licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de marzo de 2023.

Abog. Allan Fernando Alvarenga Gradis
Director Ejecutivo



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA
Choluteca, Honduras C.A.

AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA DE ACCESO DE TRANSPORTE PESADO A LA CIUDAD DE CHOLUTECA PRIMERO: la presente ampliación de la ordenanza de acceso de transporte pesado se aplicara para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación que regula, entre otros aspectos, la defensa, conservación, reivindicación, recate, restauración, protección. Investigación, divulgación, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación. **SEGUNDO:** Que conforme al mandato legal de protección del patrimonio cultural dispuesto en el decreto legislativo No.200-97, es prioridad para esta Corporación Municipal de Choluteca la revisión de la ordenanza municipal decretada en acta número 4 de la sesión corporativa de fecha 29 de Febrero del año 2016, en el sentido de aprobar una ampliación a dicha ordenanza a efecto de decretar la prohibición permanente de tránsito por el puente metálico colgante hacia el centro de la Ciudad de unidades de transporte pesado incluido los buses de gran tamaño cuya capacidad sea mayor de 30 pasajeros, rastras, contenedores, camiones y todo lo que se refiere a transporte pesado que según su peso pueda afectar la estructura Metálica del puente, en vista que ocasiona Problemas de tráfico problemas en el cableado de distribución de vehicular, que son causas de accidentes, Problemas en el cableado de distribución de energía eléctrica y además causa daño a la infraestructura vial del puente sin que nadie se responsabilice por ello, en consecuencia, la vía de circulación autorizada es por la carretera de libramiento o anillo periférico de la ciudad de Choluteca, **TERCERO:** El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta ampliación de la ordenanza constituyen infracción y da lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes contenidas en la Ley de protección cultural de la Nación del decreto 200-07, **CUARTO:** La administración municipal deberá realizar las coordinaciones tanto internas como con la Policía Nacional de Honduras Para la aplicación de la presente ordenanza. **QUINTO:** La presente Ampliación de la Ordenanza es una norma de aplicación general y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales y Jurídicas dentro del término municipal, quienes tienen el deber de acatar, colaborar y asistir en el cumplimiento de estas disposiciones. **SEXTO:** Dentro del término municipal, las autoridades civiles y militares están obligadas a cumplir y hacer que se cumpla la presente Ordenanza Municipal **-SEPTIMO:** la presente Ampliación de Ordenanza Municipal, entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial la Gaceta municipal o en un medio escrito de mayor circulación del territorio nacional, y deberá ser difundida a través de medios radiales y digitales.- Dado en el Salón del Anexo de la Municipalidad de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. - **PUBLIQUESE Y COMPLASE. -**



F-158